

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: GCL Castilla Fotovoltaica Energía, S.L.  
Domicilio: Plaza De España 18- Planta 13 Oficina 6 -28008 Madrid  
Emplazamiento de la instalación: Los Barrios  
Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Solar "GCL CASTILLA" de 12 MWp de potencia (AT-14618/21)  
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 22.400 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 2 centros de potencia de 5.000 kVA.  
Centros de Potencia:
- 2 centros de potencia de 5.000 kVA , formado por transformador y protecciones.
- 4 inversores centrales de 2530 kVA de potencia máxima.  
Red de Media Tensión
- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 70 y 95 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento GCL CASTILLA FOTOVOLTAICA 30kV

LMT1	
• Origen:	PS1
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-OL
LMT2	
• Origen:	PS2
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-OL

Infraestructura de Evacuación  
Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada "COLECTORA CERRO CABELLO"

- Parque de 220 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 10 posiciones de transformador
- Parque de 30 Kv: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 10 posiciones de acometida de transformador, 10 posiciones de línea, 10 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 30kV hasta el centro de Seccionamiento "GCLCASTILLA FOTOVOLTAICA 30kV"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 KV
- Longitud: 5 Km
- Tipo Conductor: 3x1x630 mm2 RHZ1-OL
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

Línea aérea de 220 kV hasta subestación de Transporte "Cañuelo 220kV"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.
- Tensión: 220 KV
- Longitud: 0.267 Km
- Tipo Conductor: LA-455
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

**OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:**

Vías Pecuarias afectadas	Término municipal
Cordel del puerto de las tres cruces a San Roque	Los Barrios

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

**Nº 106.304**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: PUERTO SOLAR ENERGY, S.L.  
Domicilio: C/ Leonardo da Vinci nº2, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, 41092, Sevilla  
Emplazamiento de la instalación: Polígono 97 Parcela 5  
Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Solar "PUERTO ENERGY" (AT-13982/19)  
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical, con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- 46.080 módulos fotovoltaicos de 550 Wp cada uno en sondiciones STC, , distribuidos en series de módulos conectados a 107 inversores tipo string que convierten la corriente continua en alterna, de 200kW nominales cada uno.

Centros de transformación:

- 4 centros de transformación (PCS) de 6.500 kVA cada uno que conectan con los inversores.
- 107 inversores tipo string de 200 kW de potencia activa nominal cada uno.

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de 185 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta "SETEVACUACIÓN PUERTO SANTA MARÍA 30/220 KV"

Circuito 1

- Origen: PCS-01
- Final: SET EVACUACIÓN PUERTO SANTA MARÍA 30/220 KV
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera (tensión nominal igual o inferior a 30kV y superior a 1kV)
- Longitud: 7.793 m
- Tipo: En canalización subterránea
- Tipo de cable: Unipolar tipo RHZ1 (3x1x630) mm2 Al 18/30 kV

Circuito 2

- Origen: PCS-03
- Final: SET EVACUACIÓN PUERTO SANTA MARÍA 30/220 KV
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera (tensión nominal igual o inferior a 30kV y superior a 1kV)
- Longitud: 8.723 m
- Tipo: En canalización subterránea
- Tipo de cable: Unipolar tipo RHZ1 (3x1x630) mm2 Al 18/30 kV

Infraestructura Común de Evacuación

- Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada " SET EVACUACIÓN PUERTO SANTA MARÍA 30/220 KV"
- Línea soterrada de 220 kV hasta conexión línea privada existente propiedad de SOLUCIA RENOVABLES I, S.L.

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:	
Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Cañada de Las Tablas o Candelero	Jerez de la Frontera
Vereda del Herrador o de Ferias	Jerez de la Frontera
Cañada Real de la linde de Jerez con Sanlúcar	Jerez de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

Nº 111.337

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: PRODUCTOS DE ALMADRABA SOCIEDAD LIMITADA

Domicilio: Polígono Industrial El Olivar, Mz 4, Parcel 4,6 y 4,7 en 11160 Barbate, Cádiz  
Emplazamiento de la instalación: Polígono industrial El Olivar, Mz 4, Pc 4,6 y 4,7 en 11160 Barbate, Cádiz

Términos municipales afectados: BARBATE

Finalidad de la instalación: GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA, AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

INSTALACIÓN FV DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES 330 KW

ALMADRABA

- Potencia Instalada: 330 KW

- 810 módulos fotovoltaicos de 480 Wp

- 3 Inversores trifásicos de 110 KW.

REFERENCIA: AT-14710/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO.: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 111.804

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Energías Renovables de Gladiateur 45 S.L

Domicilio: Calle Serrano, 76, 7ª derecha, 28006, Madrid

Emplazamiento de la instalación: Parcelas 1 y 142 del Polígono 119, parcelas 70 y 71 del polígono 20. Jerez de la Frontera (Cádiz)

Términos municipales afectados: Jerez de La Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "CARTUJANO I" de 49,99 MWp de potencia (AT-14371/20)

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

• 85.462 módulos fotovoltaicos de 585 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 13 centros de potencia de 3.437 kVA

Centros de Potencia:

• 13 centros de potencia formado por 13 inversores de 3.437 kVA de potencia máxima, transformador y protecciones cada uno.

Red de Media Tensión

• 3 circuitos subterráneos independientes de Media Tensión de conductores 30 kV de entre 95 y 240 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento de 30 kV

LMT1	
Origen:	PSB01
Final:	CS
Subterráneo	
Tipo de cable:	HERSATENE RHZ1-OL-H16
LMT2	
Origen:	PSB08
Final:	CS
Subterráneo	
Tipo de cable:	HERSATENE RHZ1-OL-H16
LMT3	
Origen:	PSB13
Final:	CS
Subterráneo	
Tipo de cable:	HERSATENE RHZ1-OL-H16

Infraestructura de Evacuación

Centro de Seccionamiento de 30 kV, denominada "CS CARTUJANO I"

• Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea desde circuitos de MT desde CARTUJANO I, 1 posición de salida hacia SET con interruptor, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

• Sistema de control y protección, y puesta a tierra

• Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 30 kV desde el centro de Seccionamiento "CARTUJANO I" hasta Subestación de promotores "GUADALSOLAR 220/30kV"

• Tipo: Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.

• Tensión: 30 KV

• Longitud Total: 3.924 km

• Tramo Aéreo:

- Longitud: 1,302 km

- Tipo Conductor: LARL-280

- Numero de Circuitos: 1

- Numero de Cables: 6

• Tramo Subterráneo:

- Longitud: 2,622km

- Tipo Conductor: 3x1x400 mm2 Al HEPRZ1 30/36 KV.

- Numero de Circuitos: 1

- Numero de Cables: 3

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Cañada de Garcigayos y de Bornos	Jerez de la Frontera
Vereda de Arcos a Jerez	Jerez de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diez de diciembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Nº 112.922

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### RECTIFICACION

En el anuncio número nº 113.552, publicado en el BOP núm. 238, de fecha 16 de diciembre de 2021, perteneciente al Área de Función Pública. Función Pública y Recursos Humanos, relativo a la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas vacantes de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018 (12 plazas), para 2019 (1 plaza) y para 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición, en turno libre, se omitió por error la siguiente relación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
TURNO GENERAL		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BULPE	FERNANDEZ	PATRICIA ANGELICA
BURGOS	MORENO	BELEN
BUSTILLO	GARCIA	VALME
BUTRON	MUÑOZ	MARIA DE LOS ANGELES
CABELLO	RUIZ	MANUEL
CALADO	GARAMENDI	JOSE LUIS
CALADO	PEREZ	MARTA
CALDERON	SANCHEZ	CLARA
CALO	GRANADO	MARGARITA
CALVENTE	ARAGON	VERONICA
CAMPOS	GALERA	JULIA VICTORIA
CANTERO	BENITEZ	ESTHER
CANTERO	SANCHEZ	LUCIA DEL CARMEN
CAÑON	ALONSO	DAVID
CARDONA	VELASCO	LUZ ANYELA
CARMONA	LOPEZ DE SORIA	JUANA MARIA
CARRASCO	SANCHEZ	ANTONIO
CARRERO	LANCHA	SARAY
CARVAJAL	GALINDO	MARIA DE LOS ANGELES
CASAS	GONZALEZ	MARGARITA
CASAS	MIRANDA	MARIANO
CASAS	PEDREIRA	CRISTINA
CASCANTE	BEJARANO	EVA MARIA
CASTILLO	JIMENEZ	AURORA
CASTILLO	PEREZ DE SILES	MARIA CARMEN
CASTRO	PEREZ	JAVIER
CASTRO	PIQUERAS	MARIA ROSALIA
CASTRO	SANCHEZ	SERGIO
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CATALAN	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
CAVA	CORONEL	MARIA LUISA
CENTELLA	DE LA HOZ	EVA MARIA
CHAMORRO	NEVADO	AMALIA
CHARPIN	OSUNA	MARIA
CHULIAN	RINCON	JOSE JOAQUIN
CINTADO	CAMACHO	RAQUEL
CLARO	FABRELLAS	ANA ISABEL
CLAVIJO	PEREZ	MARIA PILAR
CLAVO	BATURONE	ANA
CONTERO	PARRA	AURORA OLIVIA
CONTRERAS	CAMPANARIO	MIRIAM
CONTRERAS	MOJARRO	ANGEL MARIA
CORCUERA	COTORRUELO	GONZALO
CORNEJO	FLORES	MARIA GORETTI

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CORNEJO	RODRIGUEZ	ROSA
CORRALES	MANZANARES	SANDRA
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
CORREA	MORENO	MARIA CARMEN
CRiado	PERALTA	ANTONIO
CURIEL	CANTON	PABLO
DE ALBA	MALIA	MARIA DEL ROCIO
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE CASTRO	GOMEZ	MARIA JOSE
DE GRADO	VIVERO	DARIO ABRAHAM
DE ORO PULIDO	SUAREZ	LUIS GONZAGA
DELAGE	ROMAN	JUAN ANTONIO
DEL RIO	SANCHEZ	ROMUALDO
DEVIS	LOPEZ-TELLO	CAROLINA
DIAZ	MATEOS	FRANCISCO DE PAULA
DIAZ	ORTEGA	FERNANDO

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE HA PROCEDIDO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL II CONCURSO DE VÍDEO-DESEOS PRADOENNAVIDAD. BDNS (Identif.): 598314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598314>)

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todas aquellas personas físicas a nivel individual o colectivo residentes en Prado del Rey. En el caso de menores de edad, la participación deberá ser consentida y autorizada por sus padres o tutores en el momento de la inscripción.

#### Segundo. Objeto:

Fomento de actividades culturales que promuevan una actitud positiva de cara a las fiestas navideñas, incentivando la imaginación y creatividad de los pobladores y pobladoras a través de los sistemas de creación audiovisual que ofrecen las nuevas tecnologías. En concreto, la grabación de un vídeo a través de teléfonos móviles que expresen sus mejores deseos para las próximas fiestas navideñas y el nuevo año 2022.

#### Tercero. Bases Reguladoras:

La convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las bases reguladoras del II Concurso de Vídeo-Deseos PradoenNavidad, Ordenanza General de Subvenciones y normativa que resulte de aplicación.

#### Cuarto. Cuantía:

Se establecen los siguientes premios:

##### A nivel individual:

- Un Primer Premio dotado con 50 euros
- Dos Segundos Premios dotados con 35 euros, cada uno de ellos

##### A nivel colectivo o por grupos

- Un Primer Premio dotado con 100 euros
- Dos Segundos Premios dotados con 50 euros, cada uno de ellos

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Antes del 22 de diciembre de 2021.

Prado del Rey, 30 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, María Vanesa Beltrán Morales. **Nº 110.338**

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se procede a la publicación de la adecuación de la Relación de Puestos del ejercicio 2013 (modificada y publicada en BOP 115 de 18 de junio), como consecuencia del Plan de Ordenación de los RRHH y RD-ley 14/2021 y que ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del corriente, punto 20 Urgencia 2, quedando la adecuación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tal y como figura:

Creación de los siguientes puestos de trabajo									
Nº	COD.	PUESTO	S. PR.	REL.	C.D.	C.E.	GR/ SUB	ESC/ SUB	REQUERIMIENTOS*
CENTRO DE TRABAJO: ALCALDÍA									
1	1252	TÉCNICO AUXILIAR EN PROTOCOLO	CE	FC	20	680.36	C/C1	AE/TEC	
CENTRO DE TRABAJO: ASUNTOS SOCIALES									
8	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	349.4	C/C2	AG/AUX	
15	0132	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	19	509.56	A/A2	AE/TEC	Titulación de Grado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social
1	0132	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	19	509.56	A/A2	AE/AG	Titulación del Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas



Nº	COD.	PUESTO	S. PR.	REL.	C.D.	C.E.	GR/ SUB	ESC/ SUB	REQUERIMIENTOS*
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	645,58	A/A2	AG/AE	50H/N.E./Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
5	0125	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	22	622,44	A/A1	AE/TEC	50H/NE/Titulación Grado Psicología
1	2022	TÉCNICO/A AUXILIAR DEL MAYOR	CE	FC	16	410,1	C/C1	AE/TEC	Titulación de Bachiller, FP Técnico Medio/Superior o equivalente según la legislación vigente
CENTRO DE TRABAJO: TURISMO									
1	1307	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	20	625,30	A/A2	AG/AE	50H/N.E./Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE									
1	1670	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CE	FC	18	989,54	C/C1	AG/AE	DT/DD.EE./6-7días/Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción / Técnico en curso primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático/Curso de Animación Deportiva/ Puesto Adscrito a OA

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a 02/12/2021. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

Nº 110.781

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, al punto cuarto de su Orden del Día, acordó:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la parcela sita en Avenida de Sevilla, nº 50.

Se hace constar expresamente que este Estudio de Detalle se encuentra inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Chipiona bajo el asiento número 48, número de registro 1.6.21.

Lo que se hace público tal y como preceptúan los artículos 140 del R.D. 2.159/78, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A 5/12/21. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.-

Nº 111.050

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

RESULTADO DE LOS 2 SORTEOS REALIZADOS DE VIVIENDAS PRÓXIMAS A CONSTRUIR EN URBANIZACIÓN LA LAGUNA. 57 VIVIENDAS EN RÉGIMEN GENERAL EN LA MODALIDAD DE VENTA Y 2 VIVIENDAS EN RÉGIMEN GENERAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA MODALIDAD DE VENTA

Mediante el presente anuncio, se informa a todo interesado del resultado obtenido en el sorteo de 57 viviendas protegidas en la modalidad de venta - régimen general y el sorteo de 2 viviendas protegidas en la modalidad de venta - régimen general adaptadas a personas con movilidad reducida, que tuvo lugar el día 30 de noviembre del corriente en la Naves Niño de Oro, sita. en Avda. de Granada S/N (Palacio de ferias y exposiciones).

Se publican los listados con las iniciales de los interesados y parte del documento nacional de identidad o N.I.E, en caso de extranjeros. En el mismo listado figura también el número con el que se participó.

Y para que surtan los efectos oportunos

En Chipiona a 2/12/21. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VIVIENDA.

Fdo.: José Luis Mellado Romero.

SORTEO 2 VIVIENDAS RÉGIMEN GENERAL ADAPTADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA UNIFAMILIARES EN HILERA, AVDA. DE HUELVA CALLE ALGAIDA

FECHA DEL SORTEO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

TITULARES: 2

SUPLENTE: 2

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
A	R	G	4	1	285***82-J
M	R	G	1	2	490***73-L
M	M	Q	2	3	490***78-N
J	D	G	3	4	316***17-X

SORTEO 57 VIVIENDAS RÉGIMEN GENERAL - COMPRA UNIFAMILIARES EN HILERA, AVDA. DE HUELVA CALLE ALGAIDA	
TITULARES:	57
SUPLENTE:	180
FECHA DEL SORTEO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
J	M	R	130	1	535***00N
A	O	V	62	2	523***90C
F	S	V	3	3	535***65F
M	D	H	181	4	490***54S
S	C	U	165	5	260***83S
M	V	M	75	6	154***70F
S	J	M	81	7	320***84G
J	D	R	117	8	523***19A
J.A	R	S	198	9	523***90G
C	S	S	161	10	490***95E
E	M	R	138	11	523***57K
C	P	G	235	12	200***66Z
M.T	M	G	190	13	490***86V
S	R	P	154	14	302***91E
A	Z		217	15	Y01***68E
M	M.B	N	163	16	523***84B
R	V	M	215	17	490***16E
B	N	G	19	18	493***19Z
R	R	R	34	19	154***09E
Y	P	L	20	20	490***25G
G	P	P	16	21	154***74S
M.T	S	G	214	22	490***88H
I	S	G	234	23	535***57K
J.F	M	P	173	24	778***48T
M	R	G	105	25	490***52Z
M.T	R	P	142	26	523***86F
D	R	L	206	27	493***46Q
R	D	D.M	224	28	488***03J
M.J	S	R	17	29	154***90S
M.C	J	T	189	30	488***37X
I	G	R	210	31	523***69K
I.R	L	D.R	42	32	490***67B
A	M.P	G	125	33	535***04R
P	N	L	83	34	490***87F
S	P	L	193	35	490***57F
A.M	L	R	136	36	286***84V
M.J	C	T	123	37	523***07L
F	N	C	58	38	490***85A
R.M	C	B	70	39	535***30N
C	L	C	41	40	523***16T
M.C	G	M	119	41	154***86K
F.J	G	R	60	42	488***18A
R	G	T	74	43	488***38C

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
E	G	V	137	44	781***02R
M	F	R	151	45	317***10B
H	C	C	184	46	154***81D
S	J	R	61	47	523***37N
M.I	N	N	197	48	535***51K
D.M	F	V	29	49	490***90A
M.A	C	R	25	50	523***66P
S	M	M	141	51	154***93E
E	G	G	100	52	236***27T
P	B	C	183	53	490***71E
J.A	N	B	21	54	488***91W
I.M	L	C	4	55	490***14A
M	T	D	9	56	490***33P
J.A	M	S	35	57	523***78F
D	L	L	15	58	490***17R
J.A	D.M	R	98	59	154***71Y
F	C	B	72	60	542***79A
E	M	C	186	61	200***61M
J	J	D	146	62	535***93C
M.A	B	R	86	63	488***93W
J.A	G	D	233	64	488***82G
V	CH	C	236	65	154***46C
L	V	H	87	66	154***91J
E	V	P	90	67	154***75A
I	S	C	71	68	535***84Y
M.C.R	L	P	79	69	488***79Y
M.E	N	Z	166	70	488***47M
J.A	R	D	91	71	489***75A
V.M	Z	R	227	72	490***17M
E.M	P	G	211	73	535***73H
M	N	R	85	74	490***82M
R	M	C	187	75	535***67D
M.M	R	C	22	76	490***37N
J.C	H	C	216	77	Y24***69T
M	L	M	202	78	200***79Z
I	R	N	27	79	535***50Z
M.M	R	G	2	80	154***97J
M.E	B	R	7	81	535***96V
M	N	H	204	82	488***55A
F.J	D	L	118	83	490***23Q
S	M	M	192	84	4903***17M
J.L	O	L	230	85	260***76S
M.J	G	S	212	86	488***94M
M.C	M	R	159	87	523***71J
E	O	S	18	88	313***12D
M.M	C	C	32	89	490***23K
A	H	G	128	90	491***96L
J	G	M.A	47	91	490***71X
J	G	B	203	92	491***54J
M.R.A	P	L	143	93	79***83S
M.R.	G	R	207	94	15***74N
O	T	G	102	95	79***51Z
M.J	R	V	104	96	49***79S
A.J	B	J	185	97	45***79J
J	T	V	89	98	49***57W
B	G	C	65	99	154***41M
C	G	G	115	100	490***07D
B	S	C	135	101	758***24L
E.M	D.C	M	226	102	317***49V
D	A	M	219	103	523***20X
F	B	M	52	104	200***59A
I	GU	A	188	105	490***08D

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
M.C	C	M	97	106	490***80F
D	R	M	14	107	154***38H
M.T	M.M	D.M	53	108	535***25V
B	R	L	13	109	200***94D
M.V	C	V	31	110	523***01B
I	G	N	164	111	206***51M
I.M	P	G	199	112	490***14K
C	Z	R	213	113	490***18Y
R	V	R	99	114	490***15P
M	M	J	78	115	534***69N
M	G	R	56	116	535***79D
D.F	Y	J	229	117	Y47***34E
S	B	C	110	118	490***85F
S	C	B	140	119	792***80W
L	B	C	175	120	490***76L
J.M	V	R	172	121	490***07Z
J.A	A	R	68	122	302***46X
J	D	L	10	123	490***95Q
M.A	Q	P	201	124	488***87Y
S	D	B	225	125	488***44E
A.M	P	M	12	126	523***66C
R	S	B	208	127	302***06T
Y	M	C	48	128	200***77D
D	B	G	122	129	316***69R
D	M	M	55	130	200***79E
R	N	Z	194	131	490***74W
C	C	T	92	132	523***08C
F	L	M.A	218	133	154***79Y
N	L	C	177	134	535***87D
Z	A	M	220	135	537***14N
J	M	H	162	136	154***07H
R.J	M	B	1	137	523***38S
C.B	J	S	69	138	535***75H
A.M	C	B	96	139	200***88S
A	C	M	112	140	490***62Y
A	P	P	144	141	490***70W
J	M	V	43	142	535***21P
A.M	M	Z	54	143	315***54X
C	CH	R	106	144	535***36G
J.A	S	S	149	145	490***30C
J	D	R	39	146	535***55L
R	A	D	76	147	488***58A
M.D	R	C	153	148	490***20S
L	D.M	M	93	149	523***15C
A	S	M	88	150	535***29Z
P.N	V	M	158	151	320***69N
J	D	R	67	152	200***69K
C	M	S	222	153	490***16D
R	P	C	167	154	490***18Q
E	R	S	179	155	523***87P
J.A	C	C	131	156	523***61P
V	W	M	196	157	154***86B
J.I	M	P	64	158	523***21Z
A.M	C	C	8	159	154***67M
V	R	L	108	160	490***90H
A	R	L	152	161	154***29V
S	C	M	109	162	523***02V
P	C	B	228	163	200***89Q
L	G	L	66	164	154***14G
F	N	D.R	160	165	523***28H
M.V	R	M	191	166	535***53J
R	C	S	182	167	458***16J

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
L.M	C	R	40	168	490***81B
J	J	M	114	169	523***89N
I	V	G	145	170	200***73K
A.M	L	O	178	171	488***86T
J.A	G	M	170	172	535***55G
M.C	L	M	237	173	535***76M
L	G	P	209	174	493***64N
A	G	B	176	175	535***86A
J	R	R	132	176	490***57G
FJ	C	N	107	177	792***98H
A	H	M	113	178	523***65E
JJ	S	M	200	179	490***28B
M	M	G	134	180	200***50P
P	P	B	84	181	475***89Q
M	L	C	116	183	535***26F
J	F	R	147	184	488***98M
M.L	L	B	46	185	490***62C
J.A	M	A	174	186	289***83N
N	S	C	232	187	787***67E
A	A		121	188	Y30***16R
J.M	M	C	44	189	523***95F
M.E	M	M	63	190	154***76A
N	M	D.S	6	191	792***69E
M.A	Z	J	103	192	490***17Q
J.A	C	M	148	193	523***85P
A.P	M	C	73	194	535***26W
M.J	G	G	59	195	154***10M
L.M	M	R	95	196	490***56Y
S	M	R	11	197	490***74M
J.E	J	N	221	198	523***77G
S.M	M	C	171	199	535***27A
C	P	J	82	200	490***55W
A	M	C	133	201	535***62W
M.A	C	N	124	202	490***26D
J.A	S	V	155	203	523***79E
J	E	G	37	204	294***84W
J	V	R	127	205	523***48X
FJ	R	J	24	206	522***01C
R	B		168	207	Y02***16Y
R.R	L	B	5	208	523***58Y
L	V	A	156	209	490***53E
J	S	P	26	210	154***76L
R	D.M	G	94	211	488***54T
P.R	C	O	51	212	154***61F
R	J	L	30	213	488***51V
D	C	S	33	214	535***28B
D.R	G	A	80	215	490***62P
M	M	S	45	216	490***17X
E.M	F	S	77	217	286***67T
M.A	M	G	23	218	488***93R
T	R	R	28	219	488***64Z
A	M	C	38	220	535***63A
M	L	R	111	221	490***53T
A	V	C	157	222	447***49N
A	M	P	150	223	470***28K
R	N	D	180	224	490***26R
M.P	R	R	195	225	488***69X
E	V	P	223	226	200***12B
P.R	D	M	36	227	154***21E
M.R	C	M	120	228	523***73S
C	M	R	49	229	535***01Y
E	G	S	139	230	490***92M

NOMBRE INICIAL	PRIMER APELLIDO INICIAL	SEGUNDO APELLIDO INICIAL	BOLA	Nº ORDEN	DOCUMENTO
M.A	M	R	205	231	154***21N
A	G	M	231	232	491***98M
A.M	C	S	129	233	316***58R
L	C	E	169	234	490***43L
M	B	G	101	235	535***26R
C	R	L	57	236	523***53S
M.N	C	C	50	237	535***93G
J.M	C	C	126	238	473***22X

Nº 111.052

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**  
ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA  
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el e, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
321	631	Ejecución camino CP Albarracin	8389,62
155	619	Adecuación acerados barriada la vega	25.256,17
155	632	Pintado y saneado de fachada de Nave en Calle Sevilla	10620,06
334	639	Pintura y trabajos de cerrajería plaza de toros	29.718,90
337	619	Arreglos parque infantil	3630
11	352	Intereses de demora	4394,28
11	31007	Gastos financieros	3253,23
920	21200	Mantenimiento piscina municipal	7533,22
11	91110	Amortización préstamos	7555,07
920	22699	Multas coercitivas	10000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

03/12/2021. La Alcaldesa. Fdo.: Pilar García Carrasco.

Nº 111.053

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-1923 de fecha 03/12/2021, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Administrativo vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, mediante el sistema de oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
JUAN ALMAGRO GUERRERO	830D

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3/12/21. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 111.054

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**  
**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.876.127,62□
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.846.727,12□
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.008.824,30 □
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	641.415,00 □
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	74.088,36 □
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.399,46 □
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	29.400,50□
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	6.500,00 □
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	22.900,50□
B) OPERACIONES FINANCIERAS	86.622,20□
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 □
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	86.622,20 □
TOTAL:	1.962.749,82□
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.969.435,42□
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.969.435,42□
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	781.471,10□
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	16.280,00 □
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	357.795,66 □
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	747.888,66□
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	66.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 □
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 □
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 □
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 □
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 □
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 □
TOTAL:	1.969.435,42 □

**PLANTILLA DE PERSONAL**

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2021				
1. Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional				
Denominación del puesto	(1)	(2)	Escala	Subescala
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención
2. Administración Especial				
Denominación del puesto	(1)	(2)	Escala	Subescala
POLICÍA LOCAL	C1	3	Administración Especial	Servicios especiales
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	Administración Especial	Técnica
PERSONAL LABORAL				
1. Administración General				
Denominación del puesto	(1)	(2)	Escala	Subescala
ADMINISTRATIVO	C1	5	Administración General	Administrativa
2. Administración Especial				
Denominación del puesto	(1)	(2)	Escala	Subescala
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	Administración Especial	Técnica
TÉCNICO DE LUDOTECA	C1	1	Administración Especial	Técnica

3. Técnica auxiliar				
Denominación del puesto	(1)	(2)	Escala	Subescala
OFICIAL SERVICIOS VARIOS	C2	1	Técnica	Auxiliar
PEÓN SERVICIOS VARIOS	AP	2	Técnica	Auxiliar
LIMPADOR	AP	3	Técnica	Auxiliar
SUBALTERNO	AP	1	Técnica	Auxiliar
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	6	Técnica	Auxiliar
MONITOR DEPORTIVO	C2	1	Técnica	Auxiliar
AUXILIAR BIBLIOTECA/RADIO/CULTURA	AP	2	Técnica	Auxiliar
MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	C1	2	Técnica	Auxiliar

(1) Grupo de titulación (2) Número

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

03/12/2021. La Alcaldesa. Fdo.: Pilar García Carrasco.

Nº 111.055

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Por Resolución de Alcaldía Nº 2880/2021 de este Ayuntamiento de fecha 6 de diciembre, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO:					
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:					
GRUPO	SUB-GRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C ESCALA BASICA	C1	OFICIAL DE POLICIA	2	OFICIAL DE POLICIA	OPOSICION
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS.					
GRUPO	SUB-GRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C2	C2		1	OPERARIO VIAS Y OBRAS	OPOSICION

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

06/12/21. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 111.622

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. TORRECERA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**

Transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo de Junta Vecinal (sesión ordinaria) de fecha 28 de septiembre de 2021, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 18/2021 (crédito extraordinario) y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de fecha 18 de octubre de 2021, consta que se han presentado en tiempo y forma alegaciones a dicho expediente, desestimadas por Acuerdo de Junta Vecinal (sesión extraordinaria) de fecha 7 de diciembre de 2021, por lo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo, conforme determina el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Y en cumplimiento de los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el 20.3 del Real Decreto 500/1990 y el 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el mismo, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.352,00	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Intereses de demora	7.031,89 □
TOTAL		7.031,89 □



BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.225.02	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Tributos de las entidades locales	7.031,89 <input type="checkbox"/>
TOTAL		7.031,89 <input type="checkbox"/>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspende por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 09/12/2021. EL PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. FDO.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 111.661

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

### APROBACION CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ARQUITECTO SUPERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 09/12/2021 y Num: 2021- 1003, ha aprobado las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitecto Superior. Dando cumplimiento a lo prevenido en dichas bases, se procede a la publicación íntegra de las mismas:

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ARQUITECTO SUPERIOR. PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SISTEMA SELECTIVO Y TITULACION EXIGIDA.

Es objeto de las presentes bases regular la constitución y funcionamiento de 1 bolsa de trabajo de arquitecto superior, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos y/o contrataciones laborales temporales, con la finalidad de proveer tanto vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo exigido en el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, la bolsa se utilizará en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

Sistema selectivo : Oposición.

Titulación exigida: Estar en posesión del título oficial de Arquitectura o de los títulos de grado declarados legalmente equivalentes, en cuyo caso se requiere la aportación del certificado de equivalencia, así como del título que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a en España.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, así como durante la vigencia de la bolsa de trabajo. La acreditación de las titulaciones requeridas, obtenidas en el extranjero, requiere su convalidación u homologación oficial, así como su equivalencia.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y dirigidas al Alcalde que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín o en la sede electrónica [www.villamartin.es](http://www.villamartin.es).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando claramente la convocatoria en la que está interesado en participar; debiendo, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos

y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., así como de la titulación exigida para su participación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia de la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio UNICO. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante el Alcalde en el plazo de un mes, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### QUINTA. COMPOSICIÓN COMISIÓN SELECCIONADORA.

5.1.- COMPOSICIÓN: La Comisión Seleccionadora contará con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

La Comisión de Selección puede incorporar al proceso selectivo un asesor/a especialista para la ejecución de la prueba personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todos los miembros de la Comisión actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

5.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros de la Comisión Calificadora percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

#### SEXTA.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

6.1.- FECHA: La fecha de realización de la PRUEBA UNICA se determinará



en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base nº 4.2 de ésta Convocatoria.

Desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al inicio de la UNICA PRUEBA deberá transcurrir un periodo mínimo de cinco días hábiles.

#### 6.2.- NORMAS VARIAS:

- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la convocatoria aquellas personas que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.
- El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto celebra la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.
- En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión Seleccionadora con la finalidad de acreditar su personalidad.
- En las pruebas desarrolladas por escrito, la Comisión Seleccionadora podrá decidir que los ejercicios sean leídos por las personas aspirantes. Si alguien no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente su ausencia, al juicio de la Comisión Seleccionadora, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3.- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN: Si la Comisión Seleccionadora tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos precedentes.

#### SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante oposición de carácter eliminatorio, constanding de las siguientes pruebas:

7.1.- Oposición: PRUEBA UNICA que constará de dos ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio, teórico: consistirá en un tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre las materias incluidas en el temario que se acompaña como anexo I. Las contestaciones erróneas no se penalizarán. El cuestionario será libremente elaborado por el Órgano de Selección, el cual podrá tener en consideración la legislación andaluza respecto de las materias donde aquella exista.

Si el órgano de selección lo estima oportuno, podrá acordar que se adopten las medidas oportunas para posibilitar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en cuyo caso quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

El órgano de selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación del número de aciertos necesario para superar este ejercicio eliminatorio.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio será de una hora..

Segundo ejercicio, práctico: consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, referentes a las funciones del arquitecto municipal, relacionados con el temario, y que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo las personas aspirantes auxiliarse de textos legales no comentados.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Para la resolución de este ejercicio, las personas aspirantes podrán aplicar tanto la normativa estatal como la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de su realización.

Si así lo acuerda el Órgano de Selección, el ejercicio se leerá por cada participante ante el mismo en acto público, previa convocatoria realizada al efecto. La no comparencia al acto de lectura, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Órgano de Selección, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales. Cada uno de los dos supuestos prácticos se calificará de 0 a 10 puntos. En el caso de que se pongan varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima de 5 puntos y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 10 puntos.

Se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

7.2. No será necesario evaluar el ejercicio práctico de aquellos aspirantes que no hayan superado el ejercicio teórico.

7.3. Los resultados de la fase de oposición, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (máximo 40 puntos)

7.4. Tras la celebración de la UNICA PRUEBA, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la relación de aspirantes que hubieran superado la prueba, indicando la nota obtenida por cada uno de ellos, en cada uno de los ejercicios de los que consta la prueba.

7.5. Los interesados podrán presentar alegaciones en relación con las

calificaciones obtenidas, que no tendrán naturaleza de recurso, en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

El Tribunal deberá resolver las alegaciones presentadas y publicará la resolución con el resultado de la oposición, en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

#### 7.6. Resultado final.

El resultado de la oposición se determina por la nota global, entendiéndose por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios por aquellos aspirantes que los hayan superado.

En caso de igualdad en la nota global tendrá preferencia el opositor que hubiere dejado menos preguntas sin contestar en el primer ejercicio. Si aun así persistiere el empate se resolverá por sorteo en la forma que disponga el tribunal, previa citación de los opositores afectados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

De conformidad con los anteriores criterios el Tribunal, una vez calificados todos los ejercicios, transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, resueltas las que, en su caso, se hubieren presentado, procederá a determinar los opositores que hubieran superado la oposición, ordenados en función de su nota global (de mayor a menor), y remitirá la propuesta de aprobación de bolsa de empleo confeccionada conforme a las presentes bases.

#### OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO. NOMBRAMIENTOS Y/O CONTRATACIONES.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo se ordenarán con arreglo al siguiente criterio:

- Los opositores que hubieran aprobado los dos ejercicios de la única prueba del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores, se actuará conforme a lo establecido en la base 7.6 de las presentes bases.

Las contrataciones y/o nombramientos se realizarán conforme a la relación de las personas aspirantes aprobadas que se ha confeccionado y aprobado y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo y según las necesidades del servicio y conforme a las normas establecidas y aprobadas para la presente bolsa de empleo.

La incorporación de los candidatos, se hará según las necesidades del servicio y en todo caso, deberá hacerse en el plazo máximo de 10 días desde que les sea efectuado el llamamiento.

#### NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Para cada nombramiento o contratación, el departamento de servicios técnicos, justificará la necesidad así como el carácter urgente e inaplazable.

Los nombramientos o contrataciones correspondientes a este turno corresponderán a los integrantes de la Bolsa de Empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. En cada rotación el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la Bolsa de Empleo, será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

La oferta, se hará preferentemente mediante llamada telefónica. En el caso de que no se atendiera la llamada, se realizará una notificación electrónica, o cualquier otro medio que deje constancia del intento de comunicación. Para ello, todas las personas que constituyan la bolsa de trabajo dejarán una dirección postal y de correo electrónico y un teléfono de referencia, siendo su responsabilidad mantener los mismos actualizados. Se entenderá que la oferta es rechazada de manera injustificada cuando no exista respuesta antes de la finalización del día laboral siguiente a la recepción de la llamada o la realización de la comunicación por otro medio

El integrante de la bolsa que renunciara a la contratación o nombramiento perderá los derechos que pudieran corresponderle en dicha rotación. Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la Bolsa de Empleo se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

Se considerará renuncia la no aceptación de un contrato/nombramiento por parte del candidato.

Serán causas justificadas de renuncia, la no aceptación de un contrato por las siguientes circunstancias, que deberán justificarse documentalmente ante el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la comunicación:

- ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en periodo de permiso Maternidad, riesgo durante el embarazo, paternidad o adopción.
- Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de Incapacidad temporal.
- Ser cuidador/a habitual de persona mayor, dependiente o discapacitada, debidamente acreditado.

Estas renunciadas justificadas determinarán que el candidato pase a la situación de baja temporal en la bolsa de empleo, pudiendo solicitar el trabajador la incorporación a misma en cualquier momento.

Serán causas de exclusión de la bolsa, y en su caso, de la revocación del contrato/nombramiento:

- La renuncia consecutiva a tres ofertas.
- La renuncia, tácita o expresa, en cualquier momento posterior a la aceptación del contrato/nombramiento por parte del trabajador.

#### DECIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que hace público para general conocimiento. 10/12/21. El Alcalde. Fdo.:  
Juan Luis Morales Gallardo.

#### ANEXO I. TEMARIO

- 1.-El modelo español de organización territorial: El Estado autonómico. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La tutela jurídica de la autonomía local.
- 2.-El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.
- 3.-Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
- 4.-Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos-
- 5.-La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.
- 6.-El patrimonio de las entidades locales andaluzas: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los bienes. Utilización y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario de Bienes.
- 7.-El derecho de acceso a la información pública de los vecinos y de los concejales. La acción pública en materia de urbanismo
8. La legislación en materia de transparencia y buen gobierno en Andalucía. El Portal de Transparencia en las Entidades Locales. Publicidad y Protección de datos Personales.
9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad
- 11.-Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
- 12.-Las competencias de las entidades locales.
- 13.- Los servicios públicos de las entidades locales. La iniciativa Pública en la Actividad económica. Servicios Públicos esenciales.
- 14.-La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 15.-La Ley de Ordenación Territorial y Urbanística en Andalucía. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.
16. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y suelo rústico.
- 17.- La ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística general, detallados y complementarios
- 18.- Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
- 19.- La Ejecución urbanística. Las obras de urbanización-
- 20.- La Ejecución urbanística. Las parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.
- 21.-Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: Los patrimonios públicos de suelo, Derecho de superficie y Derecho de tanteo y retracto.
- 22.- La obtención y ejecución de sistemas generales y locales.
- 23.- Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. -.
- 24.-Marco general de la legislación de patrimonio histórico. Determinaciones del planeamiento general. Los planes especiales de protección y los catálogos urbanísticos. Actuaciones e intervenciones en los edificios del conjunto histórico y del catálogo urbanístico.
- 25.- La expropiación forzosa por razón de urbanismo.
- 26.- La ejecución de las actuaciones sistemáticas.
- 27.- La ejecución de las actuaciones asistemáticas.
- 28.-Las licencias ocasionales y extraordinarias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 29.- La Normativa Urbanística del PGOU de Villamartín. Calificación y condiciones generales de los usos. El régimen del suelo urbanizable en el PGOU de Villamartín. El régimen del suelo no urbanizable en el PGOU de Villamartín. Tipos de suelos y protecciones. El régimen del suelo no urbanizable en el PGOU de Villamartín. Tipos de suelos y protecciones.
- 30.-La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de

- adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
31. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución..
  32. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
  - 33.-El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
  - 34.- Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Entidades locales en materia de contratación.
  - 35.-La ejecución de las obras de edificación.
  36. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.
  37. El Decreto 3/2019 de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la CCAA de Andalucía. El régimen de fuera de ordenación y de asimilado a fuera de ordenación. Competencia y procedimientos.
  - 38.- La disciplina territorial y urbanística.
  - 39.- La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
  - 40 -La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. El Código Técnico de la Edificación. Normativa para eliminación de barreras arquitectónicas.
  - 41.- Conceptos generales sobre igualdad de género: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
  - 42.- Violencia de género. Concepto y tipos. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La ciberdelincuencia de género: Detección e intervención. Coordinación y Cooperación institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Recursos, Servicios y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

#### ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD.

DATOS PERSONALES:

D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en C/ Avda./Plz. \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ y  
correo electrónico a efecto de notificaciones: \_\_\_\_\_.

Abierto el plazo de admisión de solicitudes para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitecto Superior, el abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, y ADJUNTA la siguiente documentación: NIF y Titulación exigida: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_.-

FIRMA .....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartin.

Nº 111.786

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### SALA DE LO SOCIAL

#### SEVILLA

#### EDICTO

N.I.G.: 110204420180001748. Negociado: L. Recurso: Recursos de Suplicación 755/2020. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacion 609/2018. Recurrente: TGSS y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Recurrido: AZUCENA MATA LOPEZ, ASOCIACION PROTECCION ANIMALES LUZ Y LUNA y MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA. Representante: ANTONIO SANCHEZ PASTORIL y EMILIO ALVAREZ TIRADO.

ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO/ROSA MARÍA ADAME BARBETA/MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA

CERTIFICO: Que en el recurso nº 755/2020 seguidos a instancia de TGSS y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra AZUCENA MATA LOPEZ, ASOCIACION PROTECCION ANIMALES LUZ Y LUNA y MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA dimanante de los autos nº 2018000609 del , se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Que en el Recurso de Suplicación nº 755/20, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 25/11/21 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera en Procedimiento nº 609/18

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACION PROTECCION

ANIMALES LUZ Y LUNA, expido el presente.

En SEVILLA a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/ADELASALA.ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 110.454

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 192/2021. Negociado: A. Nº Rg.: 1228/2021. N.I.G.: 110204322010003865. De: MARIA DEL MAR CANTALEJO RAMIREZ. Contra: RAFAEL ROMERO ORTEGA.

D./DÑA. MANUELA VELA LÓPEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve nº 192/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA (Nº 319/21)

En Jerez de la Frontera, a treinta de Septiembre del año dos mil veintiuno.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos por Delito Leve de Estafa, de los artículos 248 y 249 del C.P., registrados con el nº 192/21, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, la Estación de Servicio Galp, y como parte denunciada, Rafael Romero Ortega.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Rafael Romero Ortega, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.710.441-L, como autor de un delito leve Estafa, del art. 248 y 249 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de Multa, con cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se le realice tras la firmeza de ésta resolución, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil y en el plazo antes indicado, Rafael Romero Ortega indemnizará al Legal representante de la Gasolinera Galp, sita en la antigua Nacional IV, km. 639, término municipal de la localidad de Jerez de la Frontera de la localidad de Jerez de la Frontera, en la suma de 50,01 euros.

Notificada esta Sentencia a las partes en el acto de juicio haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo recurrible en apelación por escrito y ante éste Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ., que doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAFAEL ROMERO ORTEGA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

22/11/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 111.145

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 420/2019. Negociado: A. Nº Rg.: 2727/2019. N.I.G.: 1102043220190008889. De: ISABEL CANEVAS VARELA. Contra: RAFAEL DOMINGUEZ NOTARIO, YOLANDA GONZALEZ TRENADO y JUAN LUIS ROMERO ENRIQUEZ. Letrado/a: FRANCISCO JAVIER GOMEZ VALLECILLO y ESTHER AGUILERA PEDRAJAS.

D./DÑA. MANUELA VELA LOPEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve nº 420/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA (Nº 143/2021)

En Jerez de la Frontera, a veintidós de Abril del año dos mil veintiuno.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Usurpación, del artículo 245.2 del C.P., registrados con el nº 420/19, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte perjudicada, Isabel Canevas Varela, y como partes denunciadas, Juan Luis Romero Enríquez, asistido por la Letrada Sra. Aguilera Pedrajas, y Rafael Domínguez Notario y Yolanda González Trenado, asistidos por el Letrado Sr. Gómez Vallecillo.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Juan Luis Romero Enríquez, Rafael Domínguez Notario y Yolanda González Trenado como autores de un delito leve de Usurpación en grado de Tentativa, del art. 245.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de DOS MESES DE MULTA, con una cuota diaria de tres euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros), que deberán abonar dentro de los diez días siguientes al momento en que sean requeridos una vez se declare la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, los condenados indemnizarán a Isabel Canevas Varela por los daños ocasionados el día once de Noviembre de 2.019 a la cerradura de la puerta de acceso a la vivienda sita en la calle Isabel Marín nº 6 de Jerez de la Frontera, a determinar en fase de ejecución de sentencia.

NOTIFÍQUESE esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo susceptible de ser recurrida en apelación dentro de los 5 días siguientes a su notificación, por escrito y ante éste Juzgado y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias e incócese la correspondiente ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ., que doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN LUIS ROMERO ENRIQUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a catorce de noviembre de dos mil veintiuno.

14/11/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LOPEZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 111.146

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
GRANADA  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/11/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN ROQUE

D./Da. MARÍA LUISA GÓMEZ COLLADO Juez de Paz Sustituto de JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de Noviembre del 2021. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López.

Nº 111.389

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros